

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 0242 00 Acción de Tutela

(Incidente de desacato)

Previo a dar el trámite pertinente, requiérase al señor JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO en calidad de presidente y a la señora Juliana Montoya Escobar en calidad Representante Legal Judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo de tutela adiado el 5 de junio de 2020, direccionado a que esa entidad responda de forma clara, precisa y congruente (según se indicó en la parte considerativa del fallo) el numeral 3 de la petición que el quejoso Javier Fernández Flórez Carmona remitió el 21 de febrero de 2020, consistente en obtener un cálculo actuarial y comparativo entre la mesada pensional que se puede llegar a percibir en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y la generada en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Notifíquese esta determinación a las partes en contienda, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d1586d398890855306a5f5a46bf015f39f9fc6f354b5cc921b2f9d4d79829f

Documento generado en 26/06/2020 06:14:00 PM